

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081-2020-MDSJM

San Juan de Miraflores 30 de abril del 2020.

VISTOS:

El Memorandum N° 142-2020-MDSJM/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través del cual solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 382-2019/MDSJM, con el objeto de incorporar la Nota de Modificación Presupuestal Vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores del Año Fiscal 2020 y el Informe N° 209-2020 GAJ/MDSJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica.



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala que los Créditos Suplementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto Público.

Que, el numeral 3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 en su Incorporación de Mayores Ingresos, menciona que: Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 073-2018/MDSJM, de fecha 17 de diciembre del 2018 y la Resolución de Alcaldía N° 144-2018/MDSJM, del 26 de diciembre del 2018, se aprobó y promulgó respectivamente el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Gastos del Pliego 301282 - Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, para el año fiscal 2019, ascendente a la suma de S/. 80'509,286.00 (Ochenta Millones Quinientos Nueve Mil Doscientos Ochenta y Seis y 00/100 Soles), en el marco de las disposiciones legales pertinentes.

Que, con Memorandum N° 0142-2020- MDSJM/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se precisa que para el Cierre de la Conciliación del Marco Legal se realizó la conciliación con el órgano rector, Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, encontrándose que en la Resolución de Alcaldía N° 382-2019/MDSJM, falta la nota de incorporación presupuestal N° 0000967 por un importe de S/ 58,627.00 y la nota de incorporación presupuestal N° 0000968 por un importe de S/ 737,697.00, haciendo un total de S/. 796,324.00, motivo por el cual se está precediendo a formalizar dichas notas de modificación presupuestal realizadas en el ejercicio fiscal 2019. Cabe indicar, que en la resolución descrita líneas arriba, se formalizó sólo las notas de incorporación N° 941 con un importe de S/ 129,107.00 y la nota N° 942 con un importe de S/ 54,042.00, haciendo un total de S/. 183,149.00; cuyo total General de Incorporación Vía Crédito Suplementario, según incorporaciones en el sistema es de S/. 979,473.00 (Novecientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Tres y 00/100 Soles). Se adjunta a la misma las notas de incorporación que realizaron en su oportunidad.

Que, a través del Informe N° 209-2020-GAJ/MDSJM la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable en concordancia a lo indicado en el artículo 212° del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en el sentido de emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente por la cual se rectifique de oficio el error material con



efecto retroactivo de la Resolución de Alcaldía N° 382-2019/MDSJM, con la finalidad de modificar la Resolución antes glosada toda vez que en su expedición no se incluyó (error material) la Nota de Incorporación Presupuestal N° 0000967 por un importe de S/. 58,627.00 (Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Veinte y Siete y 00/100 Soles) ni la Nota de Incorporación Presupuestal N° 0000968 por un importe de S/. 737,697.00 (Setecientos Treinta y Siete Mil Seiscientos Noventa y Siete y 00/100 Soles).

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificación de error material con efecto retroactivo.

APROBAR la rectificación de oficio del error material con efecto retroactivo incurrido en la Resolución de Alcaldía N° 382-2019/MDSJM con la finalidad de Modificar el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2019, del Pliego 301282 Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, en el Nivel Institucional, mediante la Modalidad de Crédito Suplementario, del ejercicio fiscal 2019, por el importe total de S/. 979,473.00 (Novecientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Tres y 00/100 Soles), los mismos que fueron incorporados en el ejercicio fiscal 2019, vía Crédito Suplementario de la siguiente manera:

I.	Notas Incluidas (Resolución de Alcaldía N° 382-2019/MDSJM)	
	Nota de incorporación N° 0000941 con un importe de	S/. 129,107.00
	Nota de incorporación N° 0000942 con un importe de	S/. <u>54,042.00</u>
		S/. 183.149.00
II.	Notas por incluir	
	Nota de incorporación N° 0000967 con un importe de	S/. 58,627.00
	Nota de incorporación N° 0000968 con un importe de	S/. <u>737,697.00</u>
		S/. 796,324.00
III.	TOTAL GENERAL	S/. 979,473.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notas para Modificación Presupuestaria.

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Remisión.

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.


REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES

ABOG. MARCO ANTONIO OLMOS ALJOVÍN
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES



MARIA CRISTINA NINA GARNICA
ALCALDESA